

que precisare en su actual puesto de trabajo con el que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

En Santa Lucía, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Santiago M. Rodríguez Hernández.

99.496

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

4.491

La Concejalía de Gobierno del Área de Recursos Humanos del M.I. Ayuntamiento de Telde, por Resolución número 5294, de fecha 25 de julio de 2019, acordó aprobar las bases para la cobertura del puesto de Director/a General de Recursos Humanos, con arreglo a las siguientes bases:

“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.

Primera. Objeto.

Se convoca para su provisión, el cargo directivo correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos, por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13, 78 y 80 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015, artículo 130 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones Reglamentarias, entre otros el artículo 44 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2005.

Segunda. Características del puesto.

Denominación: Director/a General de Recursos Humanos.

Funciones:

- La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostentan.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Las que les deleguen los demás órganos municipales.

Retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES
Salario Base (subgrupo A1)	14.160,24
Complemento Destino (Nivel 30)	12.368,88
Complemento Específico	25.200,00
Residencia	2.189,88
Productividad	2.889,00
Paga Extra	8.560,66
Total Salario	65.368,66

Observaciones: Todos los cargos directivos, están afectados por el régimen de mayor dedicación y disponibilidad.

Tercera. Perfil profesional requerido.

En virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, las personas interesadas en participar, al objeto de contrastar sus méritos, capacidad e idoneidad, justificarán en su currículum vitae al menos, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o equivalente.

- Ostentar la condición de Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional o bien la de Funcionario de Carrera de Estado, de las CCAA o de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

- Compromiso de sujetarse a un sistema de evaluación con arreglo a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les haya sido fijados.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse en caso de resultar seleccionado/a, en el modo indicado en las presentes bases.

Cuarta. Solicitudes.

Las personas interesadas que reúnan el perfil profesional adecuado, podrán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que figura en el anexo I, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La solicitud de participación se presentará en el Registro General o Auxiliares del Ayuntamiento de Telde, acompañando “currículum vitae”, cuyas circunstancias se acreditarán fehacientemente con carácter previo a la incorporación a cargo directivo por la persona que, en su caso, resulte propuesta para ocupar la Dirección General de Recursos Humanos. Asimismo, la solicitud de participación podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anuncio de la convocatoria y de las bases que rigen la misma, se publicarán igualmente en los Tablones de Edictos Municipales, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Telde y en las redes sociales profesionales, asociaciones de directivos públicos y centros de formación de directivos públicos (INAP, ESADE).

Quinta. Proceso de Selección.

Las solicitudes presentadas, serán analizadas en una primera fase, por una Comisión de Valoración

constituida a tal efecto, que seleccionará las candidaturas que pasarán a una segunda fase en que se realizarán las correspondientes entrevistas. La Comisión Evaluadora podrá disponer, si así lo considera conveniente, de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las fases de valoración.

De acuerdo con estas consideraciones y para la 1.^a fase, los criterios de valoración de la trayectoria profesional serán:

- Estudios relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

- Formación específica relacionada con las funciones, especialmente de carácter directivo.

- Experiencia profesional en el ámbito y responsabilidades de dirección y/o gerencia en Administraciones Públicas.

- Otros aspectos curriculares relevantes que pueda aportar el candidato/a.

La Comisión convocará a los/las aspirantes seleccionados en la 1.^a fase para la realización de una entrevista al objeto de valorar el perfil competencial. En esta 2.^a fase, los/as candidatos/as, deberán poder demostrar la capacidad de lograr la implantación y revisión de las estrategias, políticas y programas que hagan posible el logro por parte del Ayuntamiento de las misiones y objetivos encomendados. Igualmente, han de demostrar habilidades de liderazgo, un elevado nivel de capacidad de comunicación y negociación, así como planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.

Las competencias que se valorarán serán:

- Visión estratégica, capacidad de planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.

- Liderazgo de equipos. Se valorará muy especialmente, la capacidad de gestionarlos y motivarlos.

- Capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas.

- Capacidad de comunicación y negociación

- Capacidad de representar al Ayuntamiento de Telde, construyendo y desarrollando redes de relaciones tanto internas como externas.

- Orientación a resultados, flexibilidad, innovación y compromiso con el Ayuntamiento de Telde.

Sexta. Propuesta y designación.

La Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos, a la vista del perfil profesional de los aspirantes y de la idoneidad de los mismos, elevará a la Junta de Gobierno la correspondiente propuesta de designación para la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo en todo caso, declararse desierto dicho cargo directivo si las candidaturas presentadas no reúnen los requisitos exigidos o el perfil profesional requerido para su desempeño, todo ello conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptima. Plazo posesorio.

Una vez acreditados los méritos y demás requisitos, la persona designada en el plazo máximo de QUINCE DÍAS a partir de la notificación de su designación por la Junta de Gobierno, tomará posesión de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Octava. Régimen de Incompatibilidades.

El desempeño de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, es incompatible con cualquier otra actividad que pudiera restar dedicación o efectividad en el cumplimiento de las funciones encomendadas o que pudiera entrar en conflicto con los intereses de la entidad. No obstante, la persona seleccionada podrá participar en actividades docentes o de asesoramiento, particularmente si estas contribuyen al prestigio y mejora del funcionamiento del Ayuntamiento de Telde y siempre que resulten compatibles de conformidad con la normativa vigente a la legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena. Confidencialidad, protección de datos personales y transparencia.

El Ayuntamiento de Telde garantiza confidencialidad absoluta relativa a la participación de las personas

candidatas en este proceso de selección y asegura que la participación de las personas no seleccionadas quedará en el estricto ámbito del Ayuntamiento de Telde, de manera que exclusivamente, se hará público el nombre de la persona seleccionada.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Telde, de los datos personales imprescindibles para la publicidad del nombramiento.

Décima. Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015 y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima. Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

DNI:

Cuerpo o escala a la que pertenece:

Nº de Registro Personal:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Servicio:

Dependencia y puesto de trabajo actual:

Localidad:

SOLICITA: ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer cargos directivos, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha XX/XX/2019:

Denominación del Cargo:

Nivel C.D.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

30

La persona que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne el perfil exigido acompañado de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Copia compulsada del título de Licenciado en Derecho o equivalente.
- Acreditación de su condición de funcionario de carrera.
- Otra (especificar)

Así mismo, se hace constar su compromiso de sujetarse a un sistema de evaluación con arreglo a criterios de eficacia, responsabilidad por la gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

En,, a, de, 2019

Fdo.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que proporcione serán tratados por el Ayuntamiento de Telde con la única finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Telde, Plaza de San Juan, s/n, Telde, (Las Palmas).”

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Ciudad de Telde, a veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, María Celeste López Medina.

100.551

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

4.492

Transcurrido el plazo de exposición pública por el periodo de quince día hábiles siguientes a la publicación efectuada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 80, miércoles 3 de julio de 2019, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo inicial, adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2019, de aprobación de la modificación de la plantilla del personal eventual de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, quedando la plantilla del personal eventual modificada para el año 2019, en los siguientes términos:

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, EJERCICIO 2019

PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
PUESTO Nº 1	ASESOR POLÍTICO/A 1
PUESTO Nº 2	ASESOR POLÍTICO/A 2
PUESTO Nº 3	ASESOR POLÍTICO/A 3
PUESTO Nº 4	ASESOR POLÍTICO/A 4
PUESTO Nº 5	ASESOR POLÍTICO/A 5

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3, del Real Decreto Legislativo

781/1986, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren oportunos.

Tías (Lanzarote), a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Juan Cruz Saavedra.

100.164

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

4.493

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 24 de julio de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tuineje, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve,

LA ALCALDESA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

100.162